

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.<sup>s</sup> de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Septiembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Septiembre)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REALES ÓRDENES

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la aparición de la fiebre amarilla en Tampa (Estados Unidos de América), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 34 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892 y reglas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup> á la 8.<sup>a</sup>, y 38 de la Real orden de 23 del referido mes de Septiembre; el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio las procedencias de dicha población que hayan salido después del día 20 de Agosto último y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden, con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos desde el día 31 inclusive del mismo los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros del citado punto, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Septiembre de 1893.—González.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminación del cólera en Hull (Inglaterra), cuya población fué declarada sucia por orden de esta Subsecretaría de 4 del mes actual, y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup>, 10, 11 y 13 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892; el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA

Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de dicho punto que hayan salido después del día 13 del corriente.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Hull, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia visada por el Cónsul español, y si no le hubiese por el de otra Nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.<sup>a</sup>, 10 ú 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888; 29, 31 ó 32 de la de 23 de Septiembre anterior, ni en cualquiera otra disposición que obligue al buque á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaración dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfección las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la Gaceta del 31, que hayan permanecido en Hull durante la epidemia, y salgan desde el 4 inclusive del presente mes, que no estén comprendidas en la Real orden de 25 de Agosto de 1892, según la disposición 2.<sup>a</sup> de la Real orden de 8 de Julio último.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Septiembre de 1893.—González.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta del 19 de Septiembre)

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El reglamento provisional que para la imposición, administración y cobranza del impuesto especial sobre el alcohol ha sido aprobado por Real decreto de 29 de Agosto próximo pasado, en consonancia con el art. 10 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892, y el 46 de la de 5 de Agosto de este año, incluye los alcoholes, aguardientes y licores

entre las mercancías enumeradas en el Real decreto de 23 de Marzo de 1893 sobre zonas fiscales, quedando, de consiguiente, sujetos para su circulación á las guías y vendís que en esa Real disposición se crearon.

En su consecuencia, el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º A tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Marzo, se señala el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este aviso en la Gaceta de Madrid, para que los consignatarios, comerciantes ó especuladores que estén habilitados para expedir géneros extranjeros ó coloniales, puedan presentar en las Administraciones respectivas las relaciones juradas de existencias de alcoholes, aguardientes y licores que han de formar la primera partida de cargo en las cuentas corrientes.

2.º Pasado dicho plazo de quince días, se exigirán en la circulación las guías y vendís mencionados, y se aplicará á estos productos lo legislado en el Real decreto referido y disposiciones posteriores, incluso el mencionado reglamento provisional de 29 de Agosto último.

3.º Las remesas que sin la documentación prevenida lleguen á un punto cualquiera después de dicho plazo, no deberán ser detenidas, siempre que conste ó se justifique que fueron expedidas en el punto de envío antes de espirar aquél.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Septiembre de 1893.—Gamazo.—Sr. Director general de Aduanas.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3614

#### COMISARIA DE GUERRA DE TORTOSA

Precios límites que han de regir en la segunda subasta que para contratar el suministro de utensilios por un año en esta Plaza debe celebrarse el día 6 de Octubre próximo en esta Comisaría.

Pesetas

Por cada litro de aceite de 2.<sup>a</sup> clase..... 1'06

Pesetas

Por cada quintal métrico de carbón..... 8'48

Por cada cama..... 0'91

Depósito provisional para tomar parte en la subasta, 403 pesetas.

Tortosa 15 de Septiembre de 1893.

—El Comisario de Guerra, César Costa.

Núm. 3615

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

##### de Senant

Por destitución del propietario y suspensión del que la desempeñaba interinamente, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de 500 pesetas.

Lo que se hace público por este medio á fin de que los que aspiren á obtenerla dirijan sus solicitudes á la Alcaldía dentro el plazo de quince días, contados desde que el presente vea la luz pública en el Boletín oficial de esta provincia, debiéndose acompañar á las solicitudes los antecedentes de conducta y garantía personal que posean los solicitantes.

Senant 18 de Septiembre de 1893.

—El Alcalde accidental, Ramón Vallverdú.

Núm. 3616

Don Gregorio Vives Pujol, Alcalde constitucional de Miravet,

Hago saber: Que en el día veinte y nueve del corriente y horas de once á doce de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta para el arriendo á venta libre de las especies que comprende la tarifa adoptada para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1893-94, sirviendo de tipo para el remate el importe de las dos terceras partes del total consistente en 2.150 pesetas 67 céntimos á que ascienden los derechos señalados á dichas especies, empero con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que he dispuesto hacer público para general conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Miravet 15 de Septiembre de 1893.

—Gregorio Vives.



# MINISTERIO DE LA GUERRA

## Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados en el mes de la fecha para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad	Servicio	Empleo
<b>MINISTERIO DE FOMENTO</b>						
Obras públicas.	Escribiente primero.	Sargento primero.	Baldomero Antroino Blanco.	31	12	10
	Idem.	Idem.	Pedro Gil Margilla.	42	14	11
	Idem.	Idem.	Juan Altozano González.	41	12	9
	Escribiente segundo.	Idem.	José Gesta Oses.	39	23	12
	Idem.	Idem.	Pedro López Moyano.	39	12	10
	Idem.	Idem.	Desierto.			
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN</b>						
Gobierno civil de Madrid.	Aspirante segundo.	Desierto.				
Idem de Cáceres.	Portero.	Sargento segundo.	Bernardo Salanova Bula.	42	11	7
Idem de Zaragoza.	Idem.	Sargento primero.	Manuel García Carreras.	47	4	3
Cuerpo de Vigilancia de Barcelona.	Agente de primera clase.	Desierto.				
	Idem.	Idem.				
Idem de Murcia.	Idem.	Idem.				
	Idem.	Idem.				
Idem de Albacete.	Idem.	Idem.				
Idem de Alicante.	Agente de segunda clase.	Soldado.	Manuel Valero Están.	32	13	»
Idem de Badajoz.	Idem.	Sargento segundo.	Francisco Aznar Valor.	42	6	1
	Idem.	Cabo segundo.	Francisco Zugasti Salazar.	37	16	»
Idem de Baleares.	Idem.	Soldado.	Luciano Trejo Mercedes.	32	4	»
	Idem.	Idem.	Victor Valdívila Cano.	38	7	»
Idem de Cáceres.	Idem.	Idem.	Jose Moreno González.	38	4	»
	Idem.	Cabo primero.	Enemeciano Sánchez Martín.	40	5	»
Idem de Gibraltar.	Idem.	Soldado.	Ceferino Sarro Bueno.	41	5	»
	Idem.	Cabo segundo.	Francisco Gil Luque.	38	3	»
Idem de Ciudad Real.	Idem.	Sargento segundo.	Pedro Masso Sánchez.	41	4	1
Idem de Córdoba.	Idem.	Cabo primero.	Francisco Prieto Llorente.	37	»	»
Idem de Coruña.	Idem.	Idem.	Justo Souto Casal.	30	10	»
Idem de Gerona.	Idem.	Soldado.	Miguel Bochaco Iglesias.	33	12	»
Idem de Granada.	Idem.	Cabo primero.	Antonio del Rio Vilches.	36	5	»
Idem de Huelva.	Idem.	Soldado.	Eustaquio Crespo Cabanillas.	37	7	»
Idem de León.	Idem.	Cabo primero.	Manuel Muñiz Alvarez.	32	4	»
Idem de Lérica.	Idem.	Soldado.	Gaspar Esmatges Jové.	36	1	»
Idem de Logroño.	Idem.	Idem.	Simón Sanz Aparicio.	35	16	»
Idem de Málaga.	Idem.	Sargento segundo.	Manuel Fernández Valero.	40	10	2
	Idem.	Cabo primero.	Vicente Palacios González.	25	5	»
Idem de Murcia.	Idem.	Soldado.	Antonio Reinoso del Pino.	38	9	»
	Idem.	Idem.	Salvador Madrona Escortel.	39	11	»
Idem de Navarra.	Idem.	Idem.	Francisco Miras Latorre.	37	8	»
Idem de Palencia.	Idem.	Sargento primero.	Eduardo Pérez Triguero.	39	5	2
Idem de Santander.	Idem.	Cabo segundo.	Angel Rodríguez Blanco.	30	7	»
	Idem.	Soldado.	Saturnino Martínez Lapeña.	31	4	»
Idem de Sevilla.	Idem.	Idem.	Francisco Llorens Company.	31	6	»
	Idem.	Cabo	Eugenio González Gómez.	33	5	»
Idem de Tarragona.	Idem.	Soldado.	Rafael Reyes Castro.	38	6	»
	Idem.	Idem.	Manuel Alfaro Chaves.	41	5	»
Idem de Valencia.	Idem.	Idem.	Francisco Vernet Aragonés.	39	4	»
	Idem.	Sargento segundo.	Joaquín Badenes Torres.	29	11	7
Idem de Valladolid.	Idem.	Idem.	Miguel Dobón Bendicho.	31	4	2 <sup>m</sup>
	Idem.	Soldado.	Manuel Martínez Berga.	40	15	»
Idem de Zaragoza.	Idem.	Idem.	Manuel Cabeza Mora.	38	10	»
	Idem.	Idem.	Vicente Romero Benedicto.	32	9	»
Dirección general de Correos y Telégrafos	Idem.	Idem.	Ramón Sánchez Martínez.	41	8	»
	Idem.	Sargento segundo.	Mariano Badas Concejo.	41	5	1
Alava.—Vitoria á Eguileta.	Idem.	Cabo primero.	Joaquín Castillo Cembriano.	36	9	»
Albacete.—Casas Ibáñez á Villamalea.	Idem.	Soldado.	Victoriano Flórez Hijosa.	30	10	»
Idem.—Peñas de San Pedro á Pozohondo.	Idem.					
Idem.—Balazote á San Pedro.	Idem.					
Idem.—Alcaraz á Bienservida (segunda conducción).	Idem.					
Idem.—Mahora á Madrigueras.	Idem.					
Alicante.—Vergel.	Idem.					
Idem.—Calpe.	Idem.					
Idem.—Pego á Adsuira y agregados.	Idem.					
Idem.—Id. á Forna.	Idem.					
Idem.—Id. á Beniaya.	Idem.					
Idem.—Id. á Parcent.	Idem.					
Idem.—Id. á Vall de Laguart.	Idem.					
Idem.—Jorga á Famarca.	Idem.					
Idem.—Pedreguer á Lliver.	Idem.					
Almería.—Cantoría á Albanchez.	Idem.					
Idem.—Vera á Antas.	Idem.					
	Peatón.	Cabo segundo.	Higinio Bargas Manzanos.	32	3	»
	Idem.	Desierto.				
	Idem.	Idem.				
	Idem.	Idem.				
	Idem.	Cabo segundo.	José Pérez Herrero.	30	9	»
	Idem.	Cabo primero.	Francisco García Núñez.	38	8	»
	Idem.	Desierto.				
	Idem.	Idem.				
	Idem.	Cabo primero.	Cristóbal Gómez Gómez.	48	4	»
	Idem.	Desierto.				
	Idem.	Idem.				
	Idem.	Idem.				
	Idem.	Idem.				
	Idem.	Soldado.	Rafael Vidal Gómez.	51	4	»
	Idem.	Cabo primero.	Antonio Ballester Castelló.	44	4	»
	Idem.	Desierto.				
	Idem.	Idem.				

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad	Servicio	Empleo
Almería.—Mojácar á Carboneras.	Peatón.	Soldado.	Manuel Obaya Bustos.	42	4	»
Avila.—Casavieja á Mijares y Gavilanes.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Sanchidrián á Labajos.	Idem.	Cabo primero.	Manuel Mateos Nieto.	34	4	»
Idem.—Langa á Aldeaseca y agregados.	Idem.	Idem.	Mariano Herrera Martín.	38	3	»
Idem.—Id. á Fuente el Sanz y agregados.	Idem.	Cabo segundo.	Basilio Muñoyerro González.	31	2	»
Idem.—Id. á Nava de Arévalo y agregados.	Idem.	Soldado.	Andrés de Juan Rojero.	39	6	»
Idem.—Madrigal á Císla.	Idem.	Cabo primero.	Valentín Serna Garzón.	40	4	»
Badajoz.—Villagarcía.	Cartero.	Desierto.				
Idem.—Villafranca á la estación.	Peatón.	Soldado.	José Roldán López.	42	15	»
Idem.—Medellín á Santa Amalia.	Idem.	Idem.	Pedro Gómez Madruga.	39	3	»
Barcelona.—Llinás.	Cartero.	Desierto.				
Idem.—Horta.	Idem.	Idem.				
Idem.—San Martín de Centellas.	Idem.	Idem.				
Idem.—Cubellas.	Idem.	Idem.				
Idem.—Santa Perpétua de Moguda.	Idem.	Idem.				
Idem.—Berga á Ripoll.	Peatón.	Cabo.	José María Adán.	29	5	»
Idem.—Id. á Pagá.	Idem.	Cabo primero.	Saturnino Domingo García.	39	4	»
Idem.—Orista á Olost.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Vich á Prats de Llusanés (segunda conducción)	Idem.	Idem.				
Burgos.—Valldorros.	Cartero.	Soldado.	Gaspar Martínez López.	32	4	»
Idem.—Roa á Vollovelas de Esgueva.	Peatón.	Sargento segundo.	Domingo Izquierdo Casin.	25	4	1
Idem.—Salas á Santo Domingo de Silos.	Idem.	Idem.	Claudio Villarreal Cámara.	33	5	1
Idem.—Villasante á Ramales.	Idem.	Soldado.	Casto Cámara Izquierdo.	28	6	»
Cáceres.—Casar de Cáceres.	Cartero.	Sargento segundo.	José Ceballos Cabrera.	42	4	2
Idem.—Miajadas á Escorial.	Peatón.	Desierto.				
Cádiz.—Vejar de la Frontera á Barbate y su playa.	Idem.	Idem.				
Idem.—Sanlúcar á Chipiona.	Idem.	Soldado.	Juan González Burgos.	51	9	»
Córdoba.—Montemayor.	Idem.	Soldado.	Antonio Carrasquilla Ambrosio.	43	5	2
Coruña.—San Saturnino á Puentes de García Rodríguez.	Cartero.	Sargento primero.				
Idem.—Corcubión á Finisterre.	Peatón.	Soldado.	José Hermida Blanco.	33	4	»
Idem.—Ferrol á Cedeira.	Idem.	Desierto.				
Cuenca.—Priego á Cañizares.	Idem.	Idem.				
Gerona.—Camprodón á Prat de Molló.	Idem.	Idem.				
Granada.—Granada á Puebla de D. Fadrique (primera conducción).	Idem.	Idem.				
Idem.—Idem á id. (segunda conducción).	Idem.	Soldado.	José García Velázquez.	37	11	»
Guadalajara.—Fuente la Higuera.	Idem.	Desierto.				
Guipúzcoa.—Astigarraga.	Cartero.	Soldado.	Toribio Sanz Abellano.	40	4	»
Lérida.—Bell-lloch á Belvis.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Tárrega á Agramunt.	Peatón.	Idem.				
Idem.—Balaguer á Camarasa.	Idem.	Idem.				
Logroño.—Rincón de Soto.	Idem.	Idem.				
Idem.—Canales de la Sierra.	Cartero.	Cabo primero.	Manuel Matute Falcón.	38	4	»
Lugo.—Abadín (Gontán).	Idem.	Idem.	Amador Rivas Benito.	36	6	»
Madrid.—Miraflores de la Sierra.	Idem.	Soldado.	Atanasio Morado Seijo.	34	4	»
Idem.—Fuencarral.	Idem.	Sargento segundo.	Braulio Domingo Morcillo.	37	4	»
Idem.—Escorial de Abajo.	Idem.	Soldado.	Alfredo Lumbreras Zabala.	33	4	»
Idem.—Fuentidueña á Estremera.	Idem.	Idem.	Gabriel Peña Frutos.	26	4	»
Idem.—Canillejas á Barajas.	Idem.	Idem.	Juan Cabello López.	38	4	»
Málaga.—Archidona á la estación férrea.	Peatón.	Desierto.				
Idem.—Alora á Carratraca.	Idem.	Cabo primero.	Juan Serna Posada.	31	4	»
Idem.—Antequera á Valle de Abdalajis.	Idem.	Desierto.				
Murcia.—Lorquí.	Idem.	Idem.				
Navarra.—Acedo á Galvarra.	Cartero.	Idem.				
Orense.—Baños de Molgas.	Peatón.	Idem.				
Idem.—Maceda.	Cartero.	Soldado.	Cesáreo Ferreiro Garrido.	37	4	»
Idem.—Trives á Riomoura.	Idem.	Idem.	José Grande Puga.	39	3	»
Oviedo.—Boal.	Idem.	Idem.	Navor Teigeiro Alvarez.	36	3	»
Idem.—Proaza á Bárcena de Quirós.	Peatón.	Idem.	Manuel Pérez Fernández.	41	4	»
Palencia.—Cisneros.	Cartero.	Desierto.				
Idem.—Espinosa de Villagonzalo.	Idem.	Cabo segundo.	Simplicio Andrés Herrón.	38	4	»
Idem.—Villarramiel á Belmonte.	Idem.	Soldado.	Perfecto Muñoz Pérez.	33	4	»
Pontevedra.—Salceda.	Peatón.	Cabo primero.	Francisco Cuadrado Cuadrado.	37	2	»
Idem.—Cáldelas.	Cartero.	Desierto.				
Salamanca.—Robliza de Cojos.	Idem.	Idem.				
Idem.—Bogajo.	Idem.	Soldado.	Francisco Hernández Sánchez.	38	5	»
Idem.—Vitigudino á Villar de Ciervo.	Idem.	Cabo primero.	Manuel Vara Lorenzo.	40	4	»
Idem.—Ciudad Rodrigo á Zamorra y agregados (primera conducción).	Peatón.	Soldado.	Jnan Alvarez Hernández.	37	4	»
Santander.—Bielba.	Idem.	Idem.				
Idem.—Pesaguero.	Cartero.	Desierto.	Guillermo de San Eloy.	32	4	»
Idem.—Cabezón de la Sal á Mazcuerras.	Idem.	Idem.				
Segovia.—Fuentidueña.	Peatón.	Idem.				
Idem.—Sangarcía.	Cartero.	Sargento segundo.	Germán Duce Parejo.	27	4	4
Idem.—Fuentidueña á Vivar.	Idem.	Soldado.	Manuel Rodríguez Torrego.	37	5	»
Idem.—Castilnovo á Ventosilla.	Idem.	Cabo segundo.	Mateo Hernanz Ortega.	47	3	»
Idem.—Segovia á Perogordo.	Peatón.	Soldado.	Nicolás Pérez Bueno.	32	9	»
Tarragona.—Hospitalet.	Idem.	Sargento segundo.	Hipólito Heras Alvarez.	54	7	4
Idem.—Alforja á Arbolí.	Idem.	Idem.	Francisco Baylina Brunel.	29	8	6
Idem.—Falses á Porrera.	Cartero.	Desierto.				
Toledo.—Velada.	Peatón.	Idem.				
Idem.—Mazaneque.	Idem.	Soldado.	Leonardo Muñoz Martín.	48	5	»
Idem.—Sonseca.	Cartero.	Cabo.	Tomás Rodríguez Ruiz.	45	2	»
Idem.—Torrijos á la estación.	Idem.	Anulado después de su publicación				
Idem.—Tembleque á id.	Peatón.	Soldado.	Gabino Calderón Nieto.	45	4	»
Vizcaya.—Bilbao á Urdulvi (segunda conducción).	Idem.	Idem.	Marcelino Pérez Rodríguez.	41	4	»
	Idem.	Sargento segundo.	Ramón Tubau Pena.	43	10	3

(Se continuará.)